



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Julio André Benavides Tala.

ALGARROBO, 05 FEB 2021

DECRETO N° P 0464



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. **Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44 de fecha 15.01.2021.**
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 14 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Julio André Benavides Tala.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Don Julio André Benavides Tala**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **14 de enero 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Julio André Benavides Tala**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, chileno, _____ de profesión Licenciado en Biología Poblacional y Ecología, con domicilio en _____

para que este último preste servicios profesionales en el Programa "Programa de Administración y Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza Islote Pájaro Niño", dependiente de Medio Ambiente.

- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto total correspondiente a \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) brutos, pagaderos en dos cuotas de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), la primera en enero 2021 y la segunda en agosto del año 2021, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el Encargado de Medio Ambiente, luego de la prestación de Servicio.



III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FERRERA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./DSCHS/CLG/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

0464

05 FEB 2021



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-0464 09 FEB 2021
FECHA SALIDA:	11 FEB 2021
OBSERVACIÓN N°:	

